

ACUERDO DE RECTIFICACIÓN DE ERRORES Y MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN Y TRÁMITE DE AUDIENCIA, REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA Y ACEPTACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD PARA LA LÍNEA SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS PARA PROGRAMAS QUE SE DESARROLLEN EN EL MARCO DE LA SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA DE ANDALUCÍA EMITIDA CON FECHA 20/06/2023.

VISTA PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DICTADA POR LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN POR LA QUE SE PROPONE EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD PARA PROGRAMAS QUE SE DESARROLLEN EN EL MARCO DE LA SOLIDARIDAD Y GARANTÍA DE ANDALUCÍA DE FECHA 20/06/2023, SE OBSERVAN LOS SIGUIENTES

HECHOS:

1.-En el apartado PRIMERO

DONDE DICE:

PRIMERO.- Mediante **Orden de 19 de mayo de 2023**, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, solidaridad y garantía alimentaria de Andalucía, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social, voluntariado, conciliación, participación ciudadana, investigación e innovación social, en el ámbito de la **Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación**, para el ejercicio 2023, se convocó la siguiente línea de subvención: Subvenciones a entidades privadas para programas que se desarrollen en el marco de la Solidaridad y Garantía Alimentaria de **Andalucía**.

DEBE DECIR:

PRIMERO.- Mediante **Orden de 9 de mayo de 2023**, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, solidaridad y garantía alimentaria de Andalucía, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social, voluntariado, conciliación, participación ciudadana, investigación e innovación social, en el ámbito de la **Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad**, para el ejercicio 2023, se convocó la siguiente línea de subvención: subvenciones a entidades privadas para programas que se desarrollen en el marco de la solidaridad y garantía alimentaria de Andalucía.

2. En el “**ANEXO 2 , RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS SUPLENTE, POR ORDEN DE Puntuación”** .

2.-DONDE DICE

ANEXO 2

RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS SUPLENTE, POR ORDEN DE Puntuación

DEBE DECIR:

ANEXO 2

RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS SUPLENTE, POR ORDEN DE Puntuación

1. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION PENIEL DE REHABILITACION Y FORMACION SOCIAL (APERFOSA)

CIF Entidad Solicitante: G14105175

Expediente SISS: (DPCO)527-2023-00000114-2

Puntuacion: 47

Objeto/Actividad Subvencionable: AULA DE VERANO CRECE

Cantidad Total Propuesta: 0€ (cantidad inferior a los 5000 € establecidos como cantidad mínima en el apartado 5.a) del cuadro resumen)

FIRMADO POR	DAVID RAMIREZ LUQUE	11/07/2023	PÁGINA 1/2
	BLANCA GEMA SANCHEZ CABRERO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmPK4BWDs8SCNY79H8577Q4R9AQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El artículo 15 de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad establece en el apartado 13 del cuadro resumen la competencia de la comisión de evaluación.

2. De conformidad con el artículo 109.2 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación

SE ACUERDA

1.-Subsanar los errores arriba mencionados

2.- Adjuntar la presente rectificación de errores a la PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN Y TRAMITE DE AUDIENCIA, REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN ACREDITATIVA Y ACEPTACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN en los términos antes descritos

Se abre un nuevo trámite de audiencia para la **Entidad afectada**, concediendo un plazo de **5 días hábiles**, a contar desde el siguiente a la publicación del presente acuerdo en la página web de la Consejería, para alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el art. 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Contra el presente acuerdo, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Córdoba a fecha de la firma

EL PRESIDENTE DE LA COMI DE EVAL

LA SECRETARIA COM EVAL

Fdo. David Ramírez Luque

Fdo. Blanca Gema Sánchez Cabrero

C/ Doce de Octubre (Pasaje) 8 14001 Córdoba
Telf.: . Fax:

FIRMADO POR	DAVID RAMIREZ LUQUE	11/07/2023	PÁGINA 2/2
	BLANCA GEMA SANCHEZ CABRERO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmk4BWDS8SCNY79H8577Q4R9AQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	